



ESCRITURA DE ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION
OTORGADA POR LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS
AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.

CUANTÍA INDETERMINADA

DI³ COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL LICENCIADO AUGUSTO RAFAEL BATALLAS PÉREZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE ACLARATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL LICENCIADO AUGUSTO RAFAEL BATALLAS PÉREZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA. SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

2

QUITO, DR. JAIME ACOSTA HOLGUÍN, EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA MISMA CIUDAD, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, BAJO EL NÚMERO CUATRO CUATRO CUATRO SEIS (4446) TOMO CIENTO TREINTA Y DOS. UNO) CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS RESOLVIÓ LA ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. TERCERA: ACLARATORIA - EN BASE A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, SE ACLARA QUE EL TEXTO DE LA CLÁUSULA TERCERA, DISPOSICIÓN PRIMERA DEL ESTATUTO SOCIAL ES EL SIGUIENTE: "TERCERA: DECLARACIONES GENERALES": PRIMERA: EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE QUINIENTOS DÓLARES, EL MISMO QUE SE HALLA PAGADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%), CONFORME SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

*Delora lo
clausula*

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPAC.	%
Augusto Batallas Pérez	US \$ 425,00	US \$ 212,50	425	85%
Janeth Collantes Salgado	US \$ 25,00	US \$ 12,50	25	5%
Rivadeneira Avenatti Asesores Corporativos Admisolutions Cía. Ltda.	US \$ 50,00	US \$ 25,00	50	10%
TOTAL	US \$ 500,00	US \$ 250,00	500	100%

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL COMPARECIENTE, CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURO ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO PENAL, DECLARA QUE LA COMPAÑÍA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS; Y, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL COMPARECIENTE. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL, Y

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

0000002

3

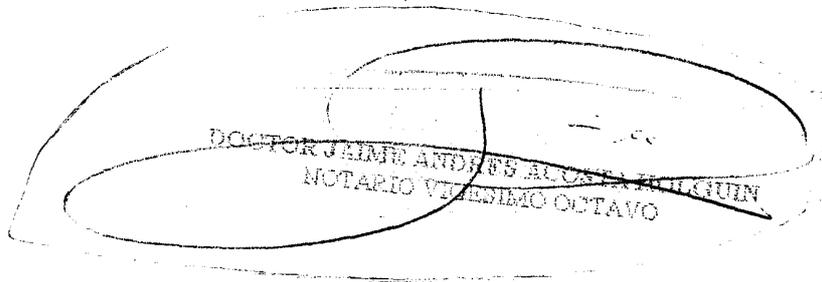
LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS PARA

CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO

CUAL DOY FE.



LIC. AUGUSTO RAFAEL BATALLAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS
AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.
C.C. 170825938-5



CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL IES: PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE Septiembre DE 2003

Quito, 05 de noviembre del 2001

Señor
Augusto Rafael Batallas Pérez
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía -BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA., celebrada el 05 de noviembre del 2001, tuvo el acierto de designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el plazo estatutario de dos años.

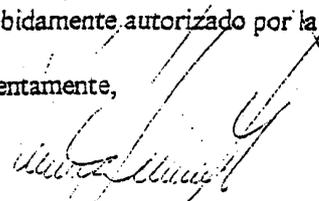
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales de la empresa.

La compañía -BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA.- se constituyó a través de Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, el 23 de agosto del 2001 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número 446, tomo 132, el 31 de octubre del 2001.

En señal de aceptación del cargo solicito a usted se sirva firmar al pie de la presente.

Debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas.

Atentamente,


Dr. Milzon Alberto Rivadeneira Avenatti
C.I. 170898038-6
Presidente Ad-hoc

ACEPTACIÓN

Augusto Rafael Batallas Pérez, portador de la cédula de identidad y ciudadanía No. 170825938-5, el día de hoy 05 de noviembre del 2001 en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, acepto la designación al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía -BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA.-, cargo que lo desempeñare por el periodo estatutario de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Augusto Rafael Batallas Pérez
C.I. No. 170825938-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 455 del Registro de Nombramientos Tomo 132 QUITO, a 6 NOV 2001



REGISTRO MERCANTIL

CLAYBOR SECARRA

0000003

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL SEÑOR DO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE Septiembre DE 2003.....



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOBERLIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día quince de septiembre del año dos mil tres, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Mercadillo No. 141 y Páez, Edif. María Teresa, Piso 1, Of. 1C se reúnen los socios de la compañía **BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA.**, señor Augusto Batallas Pérez, Sra. Janeth Collantes Salgado y la compañía Rivadeneira Avenatti Asesores Corporativos -AdmiSolutions Cía. Ltda.-, debidamente representada por su Gerente General el señor Milton Rivadeneira Avenatti, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la precitada compañía, por lo que se procede a la celebración de la presente Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Ing. Washington Batallas y actúa como secretario el Lic. Augusto Batallas, quienes ostentan las calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Una vez verificado el quórum legal, se instala la sesión y se procede a dar lectura del orden del día sobre el que los socios se consideran lo suficientemente informados y que versa sobre lo siguiente:

-Rectificación del cuadro de integración de capital de la compañía, constante en la escritura pública de constitución y se reforme el estatuto social en este sentido.

Se procede a dar lectura del primer y único punto del orden del día el mismo que versa sobre la aclaratoria a la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, Dr. Jaime Acosta, debido a la inconsistencia que existe en el cuadro de integración de capital. Acto seguido toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien expone que existe una inconsistencia entre el capital suscrito y pagado, el número de participaciones que representa dicho capital y por lo tanto el porcentaje de participación social que mantienen cada uno de los socios en la compañía. Para ello propone que se rectifique dicho cuadro de integración de capital y que consta en la Cláusula Tercera del estatuto social, cuyo texto en adelante dirá:

*Deliberado
Disminuido*

TERCERA: DECLARACIONES GENERALES: PRIMERA: El capital suscrito de la compañía es de quinientos dólares, el mismo que se halla pagado en un cincuenta por ciento (50%), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPAC.	%
Augusto Batallas Pérez	US \$ 425,00	US \$ 212,50	425	85%
Janeth Collantes Salgado	US \$ 25,00	US \$ 12,50	25	5%
Rivadeneira Avenatti Asesores Corporativos Admisolutions Cía. Ltda.	US \$ 50,00	US \$ 25,00	50	10%
TOTAL	US \$ 500,00	US \$ 250,00	500	100%

Luego de las deliberaciones pertinentes la moción es aceptada por unanimidad.

0000004

Una vez que se ha resuelto el único punto del orden del día, se concede un receso de diez minutos para redactar el acta correspondiente.

A las nueve horas con treinta minutos y una vez reinstala la Junta General Universal, se procede a dar lectura del Acta la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna que verse sobre su contenido y las decisiones adoptadas. Se autoriza al Lic. Augusto Batallas Pérez para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.



Sr. Augusto Batallas P.
SOCIO
SECRETARIO

AdmiSolutions Cía. Ltda.
SOCIO

Sra. Janeth Collantes S.
SOCIA

Ing. Washington Batallas P.
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170825938-3

BATALLAS PEREZ AUGUSTO RAFAEL

13 NOVIEMBRE 1966

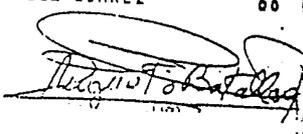
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

09 030 00756

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

66




ECUATORIANA ***** 7434373922

PASADO LEONELA DEL R NUÑEZ MAYORCA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO BATALLAS

MARIA PEREZ

QUITO 17/11/96

01/11/2008

603259



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1708259385
 CEDULA

BATALLAS PEREZ AUGUSTO RAFAEL

QUITO



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... UNA ... FOJAS; UTILIZES PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI; DESPUES DE HABER CERTIFICADO ... UNA ... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

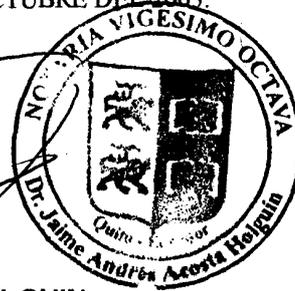
QUITO A, 17 DE Septiembre DE 2003...

EL NOTARIO

DOCTOR JALME ANDRES ACCU...
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000005

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y A SESORES CIA. LTDA., FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL 2003.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA, TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2001, SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE. QUITO A, VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA, OTORGADAS ANTE MI, CON FECHAS 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, Y 23 DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 03.Q.U.4412, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2003, EN LA CUAL SE APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUITO A, 8 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO





0000007

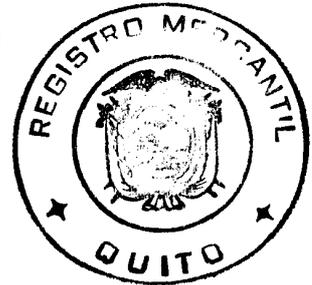
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Se tomó nota al margen de la inscripción número **4446** del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre del dos mil uno, a fs. 4049 vta., Tomo 132, lo referente a rectificar el cuadro de integración de capital en la escritura pública de veintitrés de agosto del 2.001, de la Compañía "**BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de septiembre del 2.003, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución número **03.Q.IJ.4412** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 04 de diciembre del 2.003.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**



[Firma]
**DR. RAUL GAMBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RG/ma



RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 4 4 1 2

EDDY VITERI GARCES
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 23 de agosto del 2001, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de la compañía BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4971 de 18 de octubre del 2001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el número 4446, tomo 132 el 31 de octubre del 2001;

QUE en la Cláusula Tercera de la escritura precitada, en el Cuadro de Integración del Capital, en la columna referente al número de participaciones que tiene cada uno de los socios, se ha hecho constar erróneamente un número de participaciones que no corresponde al capital social de la compañía, y por ende a cada uno de los socios;

QUE el 17 de septiembre del 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Aclaratoria mediante la cual los socios resuelven corregir el error mencionado en el párrafo anterior;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. 3162 de 3 de diciembre del 2003, ha emitido informe favorable para la aclaración estatutaria solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Aclaratoria de la constitución de la compañía BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., en lo que corresponde a la Cláusula Tercera en la que se encuentra el cuadro de integración del capital de la compañía, el mismo que será de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Augusto Batallas Pérez	425,00	212,50	425	85%
Janeth Collantes Salgado	25,00	12,50	25	5%
Rivadeneira Avenatti Asesores Corporativos Admisolutions Cia.Ltda.	50,00	25,00	50	10%
TOTAL	500,00	250,00	500	100%

4 4 1 2

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública Aclaratoria que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la escritura Aclaratoria al margen de la inscripción de la escritura de constitución de 31 de octubre del 2001; y, c) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

0 4 DIC. 2003

EV/lmg.

Dr. Eddy Viteri Garcés



0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Se tomó nota al margen de la inscripción número 4446 del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre del dos mil uno, a fs. 4049 vta., Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución número 03.Q.IJ.4412 del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 04 de diciembre del 2.003.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL SAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

2

